

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00758.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 06 de octubre pasado (derivado No. 65 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar al memorialista que suscribe el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 65 del expediente digital), estarse a lo dispuesto en proveído calendado 07 de abril del año en curso, mediante el cual se le reconoció personería jurídica a la Abogada MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ ORTIZ, en su condición de apoderada judicial de la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S. A. S. – C. A. C. ABOGADOS S. A. S., sociedad que a la vez actúa en calidad de apoderada judicial de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S. A., en los términos del poder conferido (ver derivados No. 43, 49 y 52 del expediente digital).-

2. Por secretaría remítase el link del expediente digital a la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial del acreedor BANCO DAVIVIENDA S. A., acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 43 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **191**, hoy **01 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239b6b2339357ca6ad538628e5729f6521470d7b61cff730e22fd74cec838c80**

Documento generado en 31/10/2022 09:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>